

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021**

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS**

**7.a SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)**

**MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**

—A las 11:10 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Iniciaremos la Séptima Sesión de la comisión.

Pido a la secretaria técnica que pase lista para verificar el *quórum*.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Buenos días, señores y señoras congresistas.

Congresista José Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Kamiche Morante (); congresista Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Presente

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Luis Cordero Jon Tay (); congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Obando Morga.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista López Ureña(); congresista Monteza Facho (AP); congresista Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Bazán Calderón (Avanza País); congresista Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (SP-PM).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Ciccía Vásquez.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Señor presidente, han respondido a la asistencia doce señores congresistas.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presente

El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).— Señor presidente, por favor, considerar mi asistencia, Bazán Calderón.

El señor PRESIDENTE.— Secretaria técnica, tomar nota lo del congresista Bazán.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Consignar la asistencia del congresista López Ureña, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Secretaria técnica, consigne la asistencia del congresista López Ureña.

Siendo las once horas con diez minutos, del día martes 19 de octubre de 2021, contando con el *quórum* de reglamento se da inicio a la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Se deja constancia que el Acta de la sexta sesión ordinaria de la comisión se aprobó, en su oportunidad, con dispensa de su lectura y copia de ella se ha tramitado oportunamente a sus correos institucionales.

Pasamos a la Sección Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor congresista desea hacer algún informe, puede escribir al chat o levantar la mano.

Pasamos a la Sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido, pueden levantar la mano y se les dará la palabra al que lo solicite.

La señora OBANDO MORGAN.— Señor presidente, disculpe, no entró mi pedido, bueno yo lo que quería es hacer un informe breve.

El señor PRESIDENTE.— Proceda congresista.

La señora OBANDO MORGAN.— Presidente, lo que quería manifestarle es que ayer estuve en Indecopi, muy preocupada por las barreras burocráticas en la Región Callao.

Eso es lo que quería informarle, en el momento que las autoridades de dicha institución concurren a la comisión, necesitaría que se ponga en consideración crear una mesa de trabajo para las regiones, barreras burocráticas para las regiones. Estoy muy interesada por la Región Callao, que es a la región a la que represento.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sección Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Sustentación de proyectos de ley.

El señor KAMICHE MORANTE (PL).— Señor presidente, disculpe...

El señor PRESIDENTE.— Iniciamos con la sustentación del proyecto de ley 0075/2021-CR, *Proyecto de ley que protege a los usuarios ante cobros excesivos en el suministro de agua potable y garantiza el cobro de la tarifa social por el servicio de agua y alcantarillado a las entidades del Estado*, a cargo de la señora congresista Digna Calle Lobatón.

Tiene la palabra la congresista Calle Lobatón, para exponer su iniciativa.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El congresista Kamiche está pidiendo la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Interrumpieron. Voy a ceder la palabra a quien ha levantado la mano.

Vamos a escuchar al congresista Kamiche Morante.

El señor KAMICHE MORANTE (PL).— Sí, señor presidente, disculpe, pero está fallando también la señal.

Señor presidente, dos temas. Uno, yo quisiera, por favor, que se cite al representante de Movistar y Claro. ¿Por qué? Porque la empresa Movistar anda ejerciendo penalidades muy fuertes, sin tener respuesta ya que cuando uno llama, un usuario llama a Movistar, contesta una computadora.

Y también a la empresa Claro. ¿Por qué? Porque la empresa Claro de manera recurrente, yo he hablado con varios consumidores, saca deudas de hace un año, año y medio, y cuando uno llama a Claro, le dicen presente usted su recibo. Pero, que ciudadano tiene un recibo que ha sido pagado de hace un año y medio a esa empresa de telefonía o a cualquier empresa de telefonía.

Entonces, cortan el servicio, cobran penalidad y el cliente, el usuario tiene que volver a pagar, porque no tiene ninguna prueba de que haya pagado un recibo hace un año, más aún de que en sus recibos siguen emitiéndolos sin poner deudas anteriores.

Eso es un grave daño al consumidor, más aun que ahora la gente está en crisis económica. Eso es por un lado.

Y por otro lado. Reitero mi pedido de que se presente el ex ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Valqui, por haber renovado, el mismo día que asumió el cargo, el contrato a Movistar por 20 años, sin ninguna condición.

He hablado con representantes de algunas entidades, y me dicen que Movistar se ha retirado sin ninguna explicación, de dar servicio a zonas como a Huancavelica por ejemplo.

Yo quisiera que Movistar también dé explicaciones por eso.

También quisiera que dé explicaciones sobre el tema de que en sus promociones dicen que dan 30 megas de velocidad o 100 megas de velocidad.

Quisiera que las empresas de telefonía de Movistar y Claro, den cuenta de qué están ofreciendo, *Megabit* o *Megabyte*. Porque los conceptos son muy diferentes en cuanto a velocidad.

Eso para mí es publicidad engañosa. Porque dicen le ofrecemos 50 megas, le ofrecemos 30 megas, pero no especifican si son *Megabit* o *Megabyte*.

Esos son mis pedidos, señor presidente, y muchas gracias por la excepción, que tenga buen día.

El señor PRESIDENTE.— Secretaría técnica, tenga en cuenta el pedido del congresista Kamiche, para hacer los requerimientos que sean necesarios.

Congresista Digna Calle Lobatón, tiene usted la palabra.

—Durante la intervención del orador hay fallas de conexión con el internet.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Buenos días, señor presidente y colegas congresistas.

Primero, quiero agradecer la oportunidad que me brinda para sustentar el proyecto de ley 075/2021-CR, proyecto de ley de mi autoría, que por un lado protege a los usuarios ante cobros excesivos en el suministro de agua potable, y por otro garantiza el cobro de la tarifa social por el servicio de agua y alcantarillado.

Siguiente, por favor.

El objeto de la presente iniciativa legislativa, es proteger a los usuarios de los cobros excesivos o consumos atípicos por el servicio de agua y alcantarillado.

Asimismo, se propone el cobro de la tarifa social a las entidades del Estado por la prestación de servicio de agua y alcantarillado.

Siguiente, por favor.

Presentamos el marco normativo, en donde queremos resaltar el Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, así como el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

Siguiente, por favor.

Señor presidente, cuando se publicó el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento en el año 2007, no existían límites a los reclamos que podían presentar los usuarios por cobros excesivos que se podían generar.

Sin embargo, el año 2009 **(sic)[2019]**, mediante Resolución 061-2018-SUNASS-CD, aprobada por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento, infringió* arbitrariamente el derecho de los administrados a efectuar reclamos, situación que hasta la fecha perjudica a millones de usuarios.

Del mismo modo, tampoco se estableció en el referido reglamento el cobro de la tarifa comercial por el uso de agua potable para el riego de parques y jardines públicos, habiéndose impuesto como tal el año 2012, mediante Resolución 008-2012-SUNASS-CD, sin ningún tipo de justificación.

Siguiente, por favor.

En el presente cuadro se puede apreciar, a modo de ejemplo, las tarifas que cobra una de las 50 empresas prestadoras del servicio de agua potable y alcantarillado a nivel nacional, entre las que destacaremos las tarifas de agua y alcantarillado que cobra Sedapal por metro cúbico.

Esta empresa cobra como tarifa social de agua, la suma de un sol treinta y siete céntimos y por alcantarillado la suma de cero punto sesenta y cuatro céntimos, mientras que el metro cúbico de la tarifa comercial asciende a la suma de seis soles con cinco céntimos y por alcantarillado a dos soles con ochenta y ocho céntimos por metro cúbico.

Entonces, la empresa al igual que las demás, cuando realizan los cálculos tarifarios, no consideran la finalidad pública que cumplen las entidades del Estado. Y eso tiene su origen en la mencionada Resolución 008-2012-SUNASS-CD.

Siguiente, por favor.

¿Qué problemas vamos a resolver con la presente iniciativa legislativa?

En primer lugar, solo se permite que los usuarios del servicio de agua puedan presentar reclamos por exceso de facturación como máximo por dos meses consecutivos en el periodo de un año, constituyendo una limitación a sus derechos.

No podemos seguir permitiendo los abusos y chantajes que hacen las empresas prestadoras de servicios de agua cuando se registran consumos excesivos, situación impuesta por la Sunass.

Mientras tanto, ¿qué hacemos? ¿Permitir que se siga pisoteando la dignidad de los usuarios ante semejante atropello?

No, por el contrario tenemos que desterrar esos abusos, y esta comisión tiene la oportunidad y la competencia para hacer prevalecer el derecho de la población que se encuentra desamparada con el actual marco normativo.

Un segundo problema advertido, representa el cobro de la tarifa comercial, que también la Sunass impuso en el año 2012, por el uso de agua potable para el riego de parques y jardines públicos a cargo de los gobiernos locales.

¿Qué generó esto? Se produjo la pérdida de miles de áreas verdes en los parques y jardines públicos, debido al incremento de las tarifas que significó esta disposición, que ha impedido que los gobiernos locales puedan cumplir con esta función.

Y ello no ha estado en la tarifa comercial, se impide que los gobiernos locales produzcan la brecha nacional de espacios y áreas verdes, las cuales según la oficina de Intervenciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2021, dicha brecha supera los 130 millones de metros cuadrados a nivel nacional, y de forma más preocupante en Lima, donde se concentra la mayor población de país, cuyo déficit supera los 36 millones de metros cuadrados.

Como se puede apreciar, los criterios que la Sunass impone a las entidades públicas para el pago del servicio de agua potable, no toma en consideración la finalidad pública, que esas persiguen.

Un tercer problema, que representa el hecho que a los gobiernos locales y regionales les cobra por el uso de agua subterránea y no se toma en consideración, que en muchos casos son los propios gobiernos locales quienes intervienen en la infraestructura.

Y un cuarto problema, lo constituye la falta de un incentivo real a los gobiernos locales, para el uso de aguas residuales tratadas para el riego de parques y jardines. Pero valgan verdades, el hecho de imponer la tarifa comercial si se usa agua potable para dicho fin, no puede ser considerado incentivo, si es que las entidades competentes no efectúan un acompañamiento técnico a las municipalidades para que puedan implementar sus propias, así como establecimiento de tarifas mínimas de uso.

Siguiente, por favor.

¿Qué es lo que estamos planteando?

En primer lugar, reivindicar el derecho de los usuarios.

En segundo lugar, se permita un trato tarifario justo a las entidades del Estado, en pro del bienestar general de la población. ¿Y bajo qué forma? Incorporando el derecho del usuario a reclamar sin límites de eventualidades y a obtener facturaciones conforme al consumo efectuado en caso de resultar procedentes.

Por otro lado, estableciendo que las entidades del Estado paguen por el servicio de agua potable conforme a la tarifa social. Así estableciendo la regulación a cargo de la Sunass para el cobro de una tarifa diferenciada por la extracción de agua subterránea para uso social, cuando los gobiernos regionales y locales sean los que intervengan en la infraestructura.

Y finalmente, determinando el valor diferenciado menor respecto del uso del agua residual para el riego de parques y jardines públicos.

Siguiente, por favor.

Señor presidente, estimados colegas, con este proyecto de ley se hace justicia a los sectores más necesitados, quienes siempre son menoscabados en sus derechos.

Es momento de demostrarles que estamos de su lado, en la defensa de sus intereses, que somos su voz en este recinto parlamentario.

Por ello, estoy segura que podré contar con el respaldo en esta justa lucha. Y desde ya agradezco su apoyo, colegas congresistas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sobre este punto, hago recordar que en una sesión anterior invitamos al presidente del directorio de Sedapal y la Sunass para tratar el tema del aniego en San Juan de Lurigancho.

Y los representantes de Sedapal se comprometieron en activar el seguro contratado para indemnizar a las familias por los daños ocasionados en la salud y los daños materiales a su vivienda.

Los vecinos denuncian que el monto que se les ha otorgado no corresponde a los daños realizados.

Por otro lado, y algo más grave, nos han alcanzado recibos en donde se les está cobrando por el servicio de agua durante los días que estuvo interrumpido, precisamente por causa del aniego.

Resulta inaudito, hasta abusivo que Sedapal pretenda cobrar por un servicio que no ha brindado, cuando todos hemos visto como los pobladores clamaban por agua, en donde incluso las cisternas que enviaron no abastecían a toda la población. Las familias tenían que llevar agua en baldes, contratando vehículos y mototaxis para subir el agua a sus casas, agua contaminada y cara.

Estimados colegas, considero que nuestra comisión que es la que tiene que defender a los consumidores, no puede desatender este reclamo a los pobladores, que no es el único, esto sucede en todo Lima, principalmente en los conos y asentamientos humanos.

Aquí tiene que haber responsables, y desde la Comisión de Defensa al Consumidor, pedimos al gobierno que a través del Ministerio de Vivienda declare en reorganización a la empresa Sedapal y proceda a la remoción total del directorio, se tiene que cambiar a los actuales miembros del directorio de la empresa, que a todas luces viene funcionando mal.

Aquí hay responsabilidad administrativa, que puede ser incluso penal, porque se ha puesto en riesgo la salud y la vida de las personas.

Esperamos que en los próximos días se cambie a los actuales funcionarios y se ponga gente capaz y honesta que administre eficientemente Sedapal, pero que también cuide y proteja a los usuarios.

Seguidamente, continuamos con la sustentación del proyecto de ley 110-2021-CR, *proyecto de ley que crea la Comisión Especial Multisectorial, encargada de establecer los mecanismos de compensación a los aportantes y exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones que no accedan a una pensión de jubilación*; a cargo de la Congresista Digna Calle Lobatón.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, para exponer su iniciativa.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Estimados colegas, continuando con mi participación, pasaré a sustentar el proyecto de ley 075/2021-CR (sic)[110-2021-CR], *proyecto de ley, de mi autoría, que crea la Comisión Especial Multisectorial, encargada de establecer los mecanismos de compensación a los aportantes y exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones que no accedan a una pensión de jubilación*.

Siguiente, por favor.

El objeto de la presente iniciativa legislativa, es la de crear la Comisión Especial Multisectorial encargada de los mecanismos de compensación a los aportantes y exaportantes al Sistema

Nacional de Pensiones que no accedan a una pensión de jubilación, por no cumplir el tiempo mínimo de aportación de 10 años.

Siguiente, por favor.

Presentamos el marco normativo, en donde queremos resaltar el Decreto Ley 1990, Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, así como Ley 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, que garantiza el acceso a una pensión a quienes hayan aportado entre 10 y menos de 20 años.

Siguiente, por favor.

Señor presidente, en el presente cuadro, se puede apreciar que para el 31 de diciembre de 2019, más de 4200 millones de afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, no tenían acreditado el pago de los 10 años de aporte que se exige como mínimo para poder contar con una pensión.

Siguiente, por favor.

¿Qué problemas vamos a resolver con la presente iniciativa legislativa?

En primer lugar, tenemos que recordar que el Tribunal Constitucional cuando declaró inconstitucional la Ley ONP que fue aprobado por el congreso pasado, hecho por tierra el sueño y la esperanza de más de siete millones de nuestros hermanos afiliados a la ONP, a quienes se les quitó el derecho de obtener la devolución de sus aportes, cuando llegada la edad de jubilación no han logrado cumplir con los requisitos para obtener una pensión.

Aquella ley era una ley justa y era un paso hacia la recuperación de la dignidad de los millones de aportantes y exaportantes de la ONP.

Un segundo problema advertido, representa el hecho que nuestros adultos mayores llegan a la edad de jubilación sin acceder a una pensión por no cumplir el tiempo mínimo de aportación, que son de 10 años, a pesar de haber aportado durante años al Sistema Nacional de Pensiones, y que actualmente no cuenta con ningún tipo de contraprestación.

Señor presidente, estimados colegas, nosotros no podemos permanecer impasibles ante este sistema perverso e inhumano, que le sigue dando la espalda a millones de compatriotas, que representa un sector vulnerable a nuestro país.

Por eso, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo fue quien impulsó el proceso de inconstitucionalidad contra la Ley 31083, que impidió resolver la problemática de estos compatriotas, le corresponde establecer en corto plazo los mecanismos de compensación para los aportantes y exaportantes de la ONP.

Siguiente, por favor.

¿Qué es lo que estamos planteando?

Planteamos la creación de una Comisión Especial Multisectorial para establecer los mecanismos de compensación a los millones de aportantes y exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones que no puedan acceder a una pensión de jubilación.

Siguiente, por favor.

¿Y de qué forma?

Con la conformación de una Comisión Especial Multisectorial que será presidida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y estará conformada además por representantes de Economía y Finanzas, de la Oficina de Normalización Previsional(ONP), del Congreso de la República, así como de los aportantes y exaportantes de la ONP.

Siguiente, por favor.

La Comisión Especial Multisectorial tendrá como función primordial la proposición de procedimientos o normativas de compensación por los aportantes y exaportantes de la ONP, que llegada la edad de jubilación no hayan cumplido con los 10 años de aportaciones.

Siguiente, por favor.

Como podrán apreciar, en la iniciativa legislativa se define los plazos que deberán ser tomados en consideración para que la Comisión Especial Multisectorial emita el informe final, para lo cual se está estableciendo un plazo máximo de 90 días hábiles desde la publicación de la ley.

Siguiente, por favor.

Con la presente propuesta normativa, estamos delimitando el marco conductual para que la Comisión Especial Multisectorial emita un informe final y cumpla con plantear las recomendaciones de los procedimientos y mecanismos compensatorios en favor de nuestros hermanos afiliados de la ONP.

En día sábado, el Ejecutivo publicó el Reglamento de la Ley para la entrega de pensiones proporcionales a una ley de autoría de la bancada de Podemos Perú, lo que demuestra que se necesita voluntad política para hacer justicia con los aportantes y exaportantes de la ONP.

Señor presidente, hay sectores que ya no pueden seguir esperando para la solución de sus problemas, uno de ellos lo constituye el conformado por los aportantes y exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones, que no lograron acceder a una pensión de jubilación.

Son millones de familias que se encuentran expectantes a lo que se resuelva en este poder del Estado. Y es momento de demostrarles que somos su voz, y por ello estoy segura que contaré con el apoyo y prontamente se dictaminará la propuesta legislativa que acabo de sustentar.

Asimismo, quiero aprovechar en anunciar que acabo de presentar un proyecto de ley en el marco de la Ley 31301, que permitirá otorgar de oficio y de manera automática una pensión proporcional a aquellos afiliados, a quienes en los últimos 15 años se les denegó por no cumplir con los años de aportaciones exigidas en el régimen general. No más colas, ni tramitadores.

Asimismo, permitiremos que aquellos a quienes se les otorguen pensión proporcional, puedan continuar laborando y aportando a fin de acceder al régimen general de jubilación.

Seguiré trabajando por hacer justicia por nuestros hermanos de la ONP.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Digna Calle.

Quiero señalar, que sobre su proyecto se han solicitado opiniones al Ministerio de Economía, a la ONP y al Ministerio de Trabajo.

A continuación, tenemos la sustentación del proyecto de ley 416/2021-CR, *ley de inclusión pensionaria para todos los aportantes y exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones, no beneficiados con la Ley N° 30301.*

El proyecto del ley 413/2021-CR, *ley que declara de interés nacional y servicio público el abastecimiento de los derivados de petróleo de producción nacional y de uso masivo de los consumidores nacionales y modifica artículos de la Ley Orgánica de Hidrocarburos*

Y el proyecto de ley 78/2021-CR, *ley de fortalecimiento de las cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores.*

Como estos proyectos son de mi autoría, pasaré a exponer en forma breve cada uno de ellos.

Secretaria técnica, puede proceder a proyectar las presentaciones que he preparado.

Estimados colegas, este proyecto de ley busca corregir algunos de los vacíos en la Ley 30301, que deja fuera a miles de exaportantes a la ONP.

El 22 de julio de este año, se publicó la Ley 30301, Ley que establece medida de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, lo cual tiene por objeto establecer medidas que garanticen el acceso a una pensión a favor de los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones que no logren acceder a una pensión regulada por el Decreto Ley 1990.

Dicha ley otorga una pensión proporcional a aquellos que han aportado a la ONP menos de 20 años. Se otorga una pensión de 250 soles a los exaportantes que tengan entre 10 a 15 años, y de 350 soles a los que tengan entre 15 a 20 años de aportes.

Sin embargo, la ley deja afuera una gran cantidad de aportantes y exaportantes que presentaron su solicitud de pensión, pero que la ONP la denegó porque no cumplían los 20 años de aportes previos.

Por ello, en este proyecto de ley agregamos en el artículo dos, que también se incluye los casos de quienes hayan presentado solicitudes que fueron rechazadas, declaradas inadmisibles, improcedentes o infundadas, por no contar con la antigüedad mínima de 20 años de aportes requeridos para acceder a la pensión correspondiente.

Se propone la modificación del artículo tres, para que los exaportantes entre cinco a diez años de aportes también tengan derecho a una pensión reducida de 250 soles, 12 veces al año.

Algo muy importante. También incorporamos en este proyecto de ley, que la carga de la prueba para acreditar los años de aportes recae en la ONP, y basta con la declaración jurada presentada para que a los exaportantes no se les obligue a una tediosa e infructuosa búsqueda de boletas y documentos que se les exige y que resulta siendo una traba.

Otro aspecto importante del proyecto de ley, es que se precisa cómo debe realizarse la acumulación de aportes entre las sociedades conyugales, matrimonio o uniones de hecho, de tal manera que los aportes no se pierdan y se beneficien a ambos o a alguno de ellos.

Además, si la suma de los años aportantes o aportes a 20 años, se tomará en cuenta el aporte mayor para la concesión de la pensión proporcional.

Esta propuesta de ley beneficiará a más de 33 mil aportantes o exaportantes al Sistema Nacional de Pensiones, cuyas solicitudes fueron denegadas por la ONP, y quienes tengan aportes de cinco a diez años, que se sumaría a los beneficios de la Ley 31301, Ley de Pensiones Proporcionales.

Este proyecto de ley, pretende corregir el olvido o injusticia que se haría con una gran cantidad de personas, que teniendo los mismos derechos no han sido incluidos explícitamente en la Ley 30301.

Muchas gracias.

La señora PAREDES PIQUÉ (SP-PM).— Disculpen, se ha ido el volumen. No se escucha, señor presidente.

—Durante la intervención del orador hay fallas de conexión con el internet.

El señor PRESIDENTE.— Proyecto de ley 413/2021-CR, *ley que declara de interés nacional y servicio público el abastecimiento de los derivados de petróleo de producción nacional y de uso masivo de los consumidores nacionales.*

Estimado colegas, este proyecto de ley es de suma importancia. En lo que va del año las familias peruanas han visto incrementar el precio del balón de GLP en más de 20 veces, y esto va a continuar.

El gobierno asignó más de 200 millones de soles e incorporó al GLP en el fondo de estabilización de precios de los combustibles, pero en realidad el precio no ha bajado. Cuando el gobierno quite este subsidio, el precio del balón de gas recuperará su precio real, esta reducción ficticia del precio real.

Con toda razón, todos los peruanos preguntamos por qué podemos estar afrontando esto, teniendo grandes reservas de gas natural, y por qué se aplica el precio paridad de importación a todo el producto, cuando solo importamos el 20% de combustible. Algo está fallando en la formación del precio del balón de Gas Licuado de Petróleo, en perjuicio de las familias, de las grandes mayorías, y algo tenemos que hacer.

El proyecto de ley que hemos presentado, declara de interés público nacional el abastecimiento de los derivados de petróleo producido en territorio peruano, incluido el zócalo continental, y que sea de uso masivo en los hogares y vehículos.

Han pasado 18 años desde la puesta en marcha la producción de los lotes 56 y 88 del Gas de Camisea, y la realidad no ha cambiado, por el contrario ha empeorado.

Los principales productos derivados se han encarecido o no se masificaron como lo ofrecieron los distintos gobiernos que han pasado.

La actual situación señala la necesidad de cambiar la matriz energética del país.

Con la entrada en operación del lote 88 del Gas de Camisea, el país pasó de ser importador de Gas Licuado de Petróleo a un exportador neto de GLP. Este cambio de posición comercial del GLP, debió llevar consigo en cambio en la referencia de precio a tener en cuenta, para la formación de precio final al consumidor, pero eso no ha sucedido.

Con la firma del contrato de licencia con la empresa Pluspetrol para la exploración y explotación del Lote 88 en el Cusco, la producción nacional de GLP subió de manera considerable, pero aquello no generó que los pobladores nacionales puedan acceder a dicha fuente de energía con mayor facilidad y a menor precio, debido entre otras, a que la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el Contrato de Licencia con la Pluspetrol no facilitaban el acceso y la masificación de este recurso natural; sino más bien, otorgan múltiples ventajas a las empresas concesionarias, que impiden un mayor acceso al GLP y cuyas condiciones contractuales sólo generan un impacto positivo a las empresas, ya que estos precios, a pesar de que la producción es nacional y la necesidad de consumo también es nacional, están

valorizados en dólares americanos, según el mercado de valores de referencia *Mont Belvieu-USA*.

El proyecto de ley quiere establecer las prioridades en el abastecimiento de recursos naturales producidos en el país y de alto consumo masivo. Es decir, que la prioridad sea el abastecimiento del mercado nacional sobre el mercado internacional, tomado en cuenta que más del 98% de los hogares utilizan el GLP para cocinar.

Se propone la modificación del artículo 76 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, precisando que no basta con que se establezcan mecanismos que se aplicaban en el abastecimiento del mercado interno, sino que las circunstancias y dramática realidad obligan a precisar que esos mecanismos deben satisfacer con prioridad sobre el mercado externo el abastecimiento del mercado interno.

También se propone la modificación del artículo 43, para que el Estado peruano pueda adquirir petróleo o sus derivados a las empresas concesionarias en nuestro país, a precios nacionales, cuando exista necesidad de abastecimiento nacional.

Por ello, el artículo 43 quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 43.— En caso de emergencia nacional declarada por ley, o declaración de interés público nacional del petróleo crudo o alguno de sus derivados, el Estado Peruano puede adquirir hidrocarburos de los productores locales a precios nacionales, de acuerdo a mecanismos de valorización y de pago que se establezcan en cada contrato.

En el mismo artículo 43, se propone que la base real para los precios de los hidrocarburos que tomen las empresas, sean los precios de referencia publicados por Osinergmin, quedando redactada la parte pertinente de dicho artículo, de la siguiente manera:

El Estado Peruano velará para que los precios de venta final de los productos derivados del petróleo sean los que la emergencia requiera en defensa de los intereses nacionales y de los consumidores, con ajuste a los precios de referencia publicados por Osinergmin, según lo establecido en el Decreto Supremo 007-2003-EM.

Adicionalmente, se establece en el mismo artículo 43, que cuando se tome como base el precio de importación para la formación de precios de los hidrocarburos, este solo afecte a la proporción de dicho volumen importado y no a la parte producida en el país.

Como sabemos, actualmente el país importa solo el 20% de GLP, de tal forma que es injusto que se aplique el precio paridad de importación al 100% como si todo fuera importado.

Esta distorsión eleva los precios finales, afectando enormemente la economía de los peruanos. Eso lo podrán observar en el gráfico.

La parte verde es el 20% importado. La parte amarilla, la producción nacional derivados de LGN. Y la parte celeste, la producción nacional, del derivado de crudo.

De tal forma que se agrega el siguiente párrafo al artículo 43:

Y el precio de importación se podrá aplicar sólo a la ponderación del volumen importado, al mismo tiempo que podrá solicitar a los titulares de las concesiones de explotación de hidrocarburos la obligación de suministrar su producto para el consumo nacional con independencia a lo señalado en los contratos de licencia y concesión.

En la diapositiva se puede observar esta estructura de costos expresada en términos porcentuales, y llegan a determinar el precio final del balón de GLP, los costos de producción

es el 56.4%, el costo de distribución y transporte es el 28.4 al cual se le agrega 15.3 de impuestos.

Al tomarse en cuenta el precio de referencia señalado por Osinergmin, y el precio de importación a la parte proporcional importada, tenemos una justa y significativa reducción del precio inicial y que representa a más del 56% del precio final.

Como un intento de reducir las fluctuaciones de precio final al consumidor a los derivados de petróleo, el Gobierno Peruano mediante Decreto de Urgencia 010-2004, creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, este fondo consiste en una banda de precios estabilizadora, con un precio máximo y mínimo aplicable al consumidor y a los precios que se encuentran en dicha banda, son asumidos por el fondo tanto como compensador como aportador.

Entonces, se precisa también el artículo 43, en caso de que el Estado Peruano disponga y utilice recursos del Tesoro Público a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Derivados del Petróleo del Fondo de Inclusión Social Energético o cualquier otro mecanismo, los precios finales de los combustibles deberán ajustarse al precio de referencia calculados y publicados por Osinergmin.

En abril del año 2020, el Gobierno decidió retirar del Fondo de Estabilización al GLP por considerar que no era un mecanismo efectivo y que dicho recurso beneficiaban directamente a las empresas más que a los consumidores. Sin embargo, el actual Gobierno ha vuelto a incorporar el GLP en dicho fondo, disponiendo de doscientos millones de soles para apaliar el incremento del precio de setiembre a diciembre de este año.

¿Pero, a quién beneficia el Fondo de Estabilización?

Actualmente, el financiamiento del Estado al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, beneficia principalmente a las empresas y a los sectores de mayores ingresos tal como lo podrán observar en este gráfico, el consumo del GLP y diésel es mayor en el 32% y 44% más rico de la población.

Proponemos, modificar el artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, para permitir que lo excedente del gas no comercializado o reinyectado pueda ser utilizado por el Estado Peruano para cubrir el déficit en las zonas más necesitadas del país.

Quedando redactado el artículo siguiente, de la siguiente manera:

En la medida en que el gas natural no sea utilizado, comercializado o reinyectado, el Estado peruano podrá disponer sin costo alguno de dichos excedentes para cubrir el déficit en las zonas más necesitadas del Perú.

Finalmente, es necesario precisar que el uso de los recursos nacionales se rija dentro de una economía social de mercado con libertad de oferta y demanda, pero con atención a lo que señala el artículo 58 de la Constitución Política:

El Estado orienta el desarrollo del país.

Y, el artículo 65 que indica:

El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios.

De tal forma que el artículo 77, queda redactado de la siguiente forma:

Las actividades y precios relacionados con el precio crudo y los productos derivados, se rigen

por la oferta y demanda en el marco de la economía social de mercado, considerando lo establecido en los artículos 58 y 65 de la Constitución Política del Perú.

Aquí, es necesario dejar en claro lo siguiente:

Nosotros creemos en la competencia, en la eficiencia del mercado para la fijación de precios de equilibrio que beneficien tanto al productor como al consumidor.

Si bien es cierto, que existe libertad para fijar precios, pero no hay que olvidar que la Constitución establece que nuestro modelo se rige o debería regir por una economía social de mercado, lo que pasa es que los gobiernos y algunas empresas se olvidaron de la palabra social, y solo se acude a ella cuando hay que subsidiar grandes proyectos que garanticen su rentabilidad o para rescates millonarios a bancos para disponer de los recursos a través del BCR con el Reactiva Perú, para que no se afecte la cadena de pagos entre las empresas y el sistema financiero, que solo benefició a los grandes bancos y a las empresas.

El Estado, no solo debe intervenir para salvar a los de arriba, también debe hacerlo para corregir las distorsiones del mercado y garantizar que nuestros recursos naturales prioricen el abastecimiento nacional antes que el exterior, y así evitar que las familias peruanas paguen precios elevados por un recurso que tenemos en abundancia, y para esto no necesitamos cambiar la Constitución ni entrar en un debate que divida al país, la justicia social y la defensa de intereses nacionales. En este caso, la podemos hacer modificando algunos artículos de una ley, como es la Ley Orgánica de Hidrocarburos y espero que así sea.

Por ello, estimados colegas solicito su apoyo a este proyecto de ley, en defensa de nuestros recursos y principalmente de la economía de los que menos tienen.

Muchas gracias.

Sustentación, sustentación del Proyecto de Ley 78/2021-CR, Ley de fortalecimiento de las cajas municipales para promover la competencia en beneficio de los consumidores y microempresas.

Estimados colegas, pasaré a sustentar el Proyecto de Ley número 78/2021-CR, Ley de fortalecimiento de las cajas municipales para promover la competencia en beneficio de los consumidores y microempresas.

Como lo dije en sesiones anteriores, cuando sustenté mi proyecto de ley sobre el Banco de la Nación, el mercado financiero peruano es uno de los más concentrados de Latinoamérica, casi no existe competencia, 4 bancos concentran el 84% de los depósitos, y el 85% de los créditos, lo que se traduce en elevadas tasas de interés para los préstamos y reducidas tasas para los ahorros, incluso por debajo del índice inflacionario, sumado a ello que miles de microempresas no acceden a créditos de la banca formal y les cobran elevadas tasas que no hacen rentable la agricultura, el comercio y otras actividades productivas.

Este es el círculo de pobreza existente, mientras el costo del crédito sea muy elevado no habrá reactivación económica descentralizada desde los conos, las zonas urbano marginales y rurales, y también el campo.

Aquí hay que ser claros, desde los años 90 se metió en la mente de los peruanos que todo lo estatal era malo e ineficiente y todo lo bueno era bueno, y por eso se comenzaron a privatizar casi todas las empresas públicas, en algunos casos era verdad, el fracaso de la mayoría de empresas del Estado, pero hasta hoy si hay experiencias estatales, exitosas, y justamente esos casos se dan en el sector financiero.

El Banco de la Nación, es el quinto banco más importante después de los 4 bancos más

grandes, pero desde las municipalidades también existen experiencias de empresas exitosas de empresas financieras, eficientes, sólidas, rentables y reconocidas a nivel internacional, y esas son las cajas municipales, que han venido ofreciendo a pesar de las trabas y las dificultades que el propio Estado le pone, las limitaciones y trabas que la propia Superintendencia de Banca y Seguros le pone, no se les deja competir en igualdad de condiciones con la banca privada, y de eso se trata este proyecto de ley.

Las cajas municipales, surgieron a inicios de los años ochenta en Piura, con la Caja Municipal de Piura, que mediante un convenio y apoyo de la KGW alemana, se fue gestando este proyecto financiero para dar créditos prendarios para las familias a quienes los bancos no las tomaban en cuenta, pero también para incentivar la microempresa que genere producción y empleo desde las provincias.

Este modelo exitoso se comenzó a extender en todo el país, pero la legislación no les da el mismo trato que a los bancos, no me podrán creer que hasta inicios del año 2000 la caja municipal no podía poner agencias en Lima, en la capital, donde se realizan más de 30 o 40% de las transacciones, y no porque no querían, sino porque estaba prohibido por ley, había una ley expresa que decía que las cajas municipales no podían poner agencia en Lima, se protegía de este gran mercado financiero de Lima exclusivamente para los bancos, se tuvo que cambiar esa ley y hoy vemos agencias de las cajas municipales de los diversos distritos de Lima, y las cajas siguieron creciendo.

Las cajas municipales, captan ahorro, colocan créditos principalmente a las microempresas y a los sectores de la población no atendidos por la banca tradicional; además, son supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el BCR, y por la Contraloría General de la República.

El sistema de cajas municipales, tiene activos por treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro millones de soles, y representa el 63% del total de activos del sector de microfinanzas, otorgan créditos por veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro millones de soles, lo que representa cerca del 7% del sistema financiero peruano, sus depósitos ascienden a más de veinticuatro mil millones, tiene más de ocho punto cuatro millones de clientes, pero algo muy importante, el 83% de los créditos, y el 69% de sus depósitos de ahorro, al público, se encuentran en las regiones más alejadas del Perú.

¿Qué busca el proyecto?

El proyecto de ley, busca fortalecer la inclusión financiera a través del desarrollo y funcionamiento de las cajas municipales, uniformizando las normas legales que hoy representan un obstáculo para su crecimiento y desarrollo, hay que poner el piso parejo de todos, para todos.

También, buscamos ampliar la gama de productos financieros, para que las cajas municipales puedan brindarlos, así como lo vienen dando los bancos más pequeños; esos productos ofrecerán a los consumidores y promoverá la competitividad, incrementará la oferta de servicios y se fomentará una mayor competencia en el mercado.

¿Y quién será el más beneficiado?

El consumidor final, que podría tener más opciones para acceder a operaciones con tasas de interés y comisiones más competitivas, de aprobarse este proyecto le aseguro que la tasa de interés bajarán.

Lo que se busca entonces, es ampliar el número de operaciones que puedan realizar las cajas municipales, pero solo aquellas que mantengan activos superiores equivalentes a 75 000 UIT, que realicen operaciones directas después del tercer año de funcionamiento, sin autorización

previa de la Superintendencia de Banca y Seguros.

¿Y por qué ponemos este umbral de 75 000 UIT?

Justamente, para que sean las cajas municipales más sólidas y solventes la que lo hagan, y no poner en riesgo al sistema ni a los ahorristas, esta es una propuesta responsable, y para ellos se necesitan autorizarles a realizar las operaciones establecidas en el numeral 1, 3^a, 30^a, y 34 del artículo 221 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Es decir, recibir depósitos a la vista, otorgar sobregiros o avances en cuenta corriente, emitir cheques de gerencia y expedir tarjetas de crédito.

Un depósito a la vista, es un producto de ahorro que tiene como principal característica la flexibilidad con la que se pueda disponer a ser depositado en una cuenta corriente donde se realizan operaciones tales como cobros y pago de sueldo, pagos en general, transferencias, entre otros.

Los sobregiros o avance en cuenta corriente, corresponde a todo aquel giro efectuado en la cuenta corriente, sin que existan fondos disponibles, constituyendo créditos que el banco concede al cliente.

Los cheques de gerencia son una orden de pago garantizada, emitida por el banco, que puede cobrarse en cualquiera de sus oficinas o depositarse en su cuenta o en cualquier otro banco.

La tarjeta de crédito es un instrumento de pago, mediante el cual se accede a una línea de crédito por un plazo determinado; es una modalidad de financiamiento en la que se asume la obligación de devolver el importe utilizado y pagar los intereses, comisiones y gastos pactados.

Las cuentas corrientes y sobregiros o avances en cuenta corriente, son las operaciones comprendidas en el numeral 1 y 3 a) del artículo 221, de la Ley General.

Eliminar el requisito de autorización previa, permitirá el mayor otorgamiento de créditos a la microempresa y a los sectores que representan un mayor riesgo crediticio, por encontrarse muchas veces al límite de la formalidad.

En el gráfico podrán observar que, la parte de la barra que está en rojo, refleja la concentración de los depósitos a la vista, en la banca múltiple, por estar impedidas de hacerlo las cajas municipales.

Respecto a la emisión de cheques de gerencia que es la operación comprendida en el numeral 30 a), del artículo 221 de la Ley General, se propone que las cajas municipales con activos mayores a 75 000 UIT, puedan emitir su propio cheque de gerencia, evitando que las empresas tengan que adquirirlos en otros bancos para satisfacer la demanda de sus clientes, lo cual se reflejaría en una disminución de los costos operativos que son trasladados a los clientes finales.

Actualmente la cajas municipales ya vienen operando con órdenes de pago de gerencia, con cargo a cuenta de depósitos que, al tener la misma complejidad que los cheques de gerencia, resulta necesario que las mismas puedan ofrecer a sus clientes, cheques de gerencia sin requerir autorización previa de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La expedición de tarjetas de crédito es la operación comprendida en el numeral 34 del artículo 221, de la Ley General. Hay que indicar que desde el año 2017, las cajas municipales vienen operando con tarjetas de débito, gestionando con éxitos, los riesgos asociados a dicho producto.

Es verdad que el riesgo operacional asociado a las tarjetas de crédito es un más alto que en otros productos crediticios, requiere de una inversión significativa e infraestructura tecnológica y capital humano, es por ello que el proyecto de ley propone que solo lo hagan las cajas con activos mayores a 75 000 UIT, y que cuenten con los recursos necesarios.

Finalmente, en este cuadro, he realizado un comparación de las cuentas de tres grupos de empresas; los bancos comerciales medianos, en los que se encuentra el Banco Santander, GNB, Banco Falabella, Banco de Comercio, Banco Ripley, Banco Azteca, Banco de China - ICBC.

El grupo de empresas financieras integrada por Financiera Compartamos, CrediScotia, Financiera Confianza, Financiera Mitsui Autos*, Financiera Efectiva, Crediinka, Proempresa, Financiera Qapaq; a estos dos grupos las vamos a comparar solamente con cuatro cajas municipales, las de Arequipa, Huancayo, Cusco y Piura.

Podrán observar que el patrimonio de las cuatro cajas municipales es de 2678 000 000 de soles, mayor al patrimonio de las nueve empresas financieras que es de 2527 000 000 de soles.

Las cuatro cajas municipales tienen créditos por 20000 000 000, superior a las nueve empresas financieras que es de 11998 000 000 millones de soles; y los ocho bancos es de 15290 000 000 de soles.

Las cajas municipales tienen ahorros por 5862 000 000 de soles, superior al grupo de bancos, que es de 2730 000 000, y de las empresas financieras, que es de 1093 000 000 de soles. Las cajas municipales tienen más de 4.6 000 000 de ahorristas, mientras que el grupo de bancos tiene 2.3 000 000, y las financieras 2.5 000 000. Y en los depósitos de CTS, ¡ni qué hablar!, las cajas tienen 2093 000 000 de este tipo de ahorros, mientras que los bancos solo tienen 869 000 000, y las financieras 650 000 000.

Como habrán podido observar, la trascendencia del proyecto de ley va más allá de dotar de competitividad a las cajas municipales y que se les permita operar en igualdad de condiciones con la banca comercial y privada.

Con esta ley, el gran beneficiado es el consumidor final y las microempresas que es donde ellas llegan, y les permitirán brindar nuevos servicios financieros a menor costo, calidad y crédito que tanto necesitan las microempresas para su desarrollo y generación de empleo.

Solo así podremos lograr la ansiada reactivación económica, no solo pensando en las grandes empresas, sino también en las pequeñas, en las microempresas, en los pequeños negocios de los emprendedores afectados por la pandemia. Ellos no quieren bonos del Gobierno ni piden que se les regale nada, ellos quieren créditos en mejores condiciones que hagan rentable su inversión. Ese pedido es el que estamos plasmando en este proyecto de ley que, estoy seguro que ustedes apoyarán.

Este proyecto de todas maneras va a bajar los intereses y reactivará la economía.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia el señor José Luna Gálvez.

El señor PRESIDENTE.— Tema de agenda.

Se cursó invitación al señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi. Los temas por los cuales se le invitó son respecto a la protección de los

consumidores en el Perú, la política nacional de protección del consumidor, el Plan Nacional de Protección de los Consumidores, opinión institucional sobre varios proyectos de ley presentados por los señores congresistas.

Estimados colegas, es práctica común que, iniciada la legislatura, la Comisión de Defensa del Consumidor cita a todos los representantes de los organismos reguladores e instituciones que tienen que ver con los derechos de los consumidores, para que expongan su plan de trabajo.

Todos los representantes de los organismos han acudido a esta Comisión, excepto Indecopi, que es la principal institución que está relacionada con el trabajo que realiza nuestra Comisión.

Al presidente del Consejo Directivo de Indecopi, el señor Julián Palacín Gutiérrez se le citó para el 28 de septiembre. Mediante Oficio 115-2021-PRE-INDECOPI, respondió que ese mismo día tenía una reunión con el equipo de una oficina de la Unión Europea, y que desde el 4 a 8 de octubre tenía que viajar a Ginebra – Suiza, otro evento. Por lo tanto, pedía una reprogramación.

Atendiendo a su pedido, se le cursó a una segunda citación para hoy; sin embargo, mediante Oficio 144-2121-PRE-INDECOPI ha vuelto a pedir otra reprogramación, argumentando ahora, que tiene programado un evento virtual de premiación a empresas e instituciones por sus buenas prácticas empresariales. Y en ese mismo oficio, el señor Palacín Gutiérrez manifiesta que está dispuesto a venir a la Comisión el 26 de octubre, a la hora que se le indique.

O sea, el presidente de Indecopi pretende que la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República se ajuste a su agenda y se le cite el día que él indique.

Entre los temas a tratar por los funcionarios en mención, también se le ha pedido que exponga la opinión institucional de Indecopi, respecto a varios proyectos de ley, que no pueden ser dictaminados por falta de opinión de Indecopi.

O sea, también retrasa el trabajo legislativo de nuestra Comisión.

Adicionalmente, está el pedido de la congresista Susel Paredes, que solicitó su *Currículo Vitae* para que se garantice a idoneidad para el desempeño del cargo, y finalmente, ahora se ha destacado el caso de la señora Silvia Hooker, que siendo gerente de la Sociedad Nacional de Industria, gremio que representa a las empresas, ha venido desempeñando el cargo de vocal de la Sala Especializada de Competencia del Tribunal de Indecopi. Hay empresas asociadas a la Sociedad Nacional de Industrias, que tienen controversias en Indecopi, como Backus, en donde trabajó el señor Fernando Zavala, que fue quien la designó; de la empresa Bimbo, Laive, Intradevco, Pura Vida, Molitalia y otras. Aquí existe un claro conflicto de intereses, en donde se muestra que las empresas han capturado Indecopi para defender los intereses empresariales, en lugar de defender los intereses de los consumidores.

Por tanto, esto es algo sin precedentes, es la primera vez que un representante de Indecopi se niega a asistir ante la Comisión. Siempre los presidentes anteriores han acudido al llamado de la Comisión, el día y la hora en que se les han convocado; y muchos de ellos postergaron viajes, reuniones o eventos para dar prioridad a la convocatoria de nuestra Comisión, porque valoran y reconocen al Congreso de la República, como primer poder del Estado.

Es algo que no se puede dejar pasar por alto, porque significaría un mal precedente para el Congreso. Ningún funcionario público puede rehuir a la convocatoria a una Comisión y faltarle el respeto al Congreso de la República de esa manera.

En tal sentido, dado que Indecopi es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, solicito que tomemos el acuerdo de invitar a la señora presidenta del Consejo de

Ministros, para que se presente ante la Comisión, y exponga los temas que el presidente de Indecopi no ha querido hacer en las dos citaciones que le hemos hecho.

Además, un llamado de atención por estas actividades que van en contra de la buenas relaciones que deben existir entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Mientras la presidenta del Consejo de Ministros se esfuerza por iniciar un diálogo con las bancadas políticas representadas en el Congreso de la República, el funcionario bajo su mando hace todo lo contrario. Esto es contradictorio e inaceptable.

Por tanto, solicito someter a voto el pedido que acabo de realizar, de citar a la presidenta del Consejo de Ministros y un llamado de atención al presidente de Indecopi.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Señor presidente, permítame la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Tacuri, tiene usted la palabra.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Gracias, congresistas. Muy buenos días, señor presidente, el saludo cordial a todos los colegas.

En aras de dar, también, una opinión que permita tener mayor información al respecto, definitivamente como usted, señor presidente de la Comisión, comulgo en el tema de que sí debe asistir el presidente de Indecopi, indicando u por lo menos cumpliendo el objetivo que se tiene a pedido de los congresistas.

Pero hay un tema que deberíamos considerar; según la información recabada, es que el presidente de Indecopi ya había programado, ya había aceptado su participación el 12 de octubre, ya estaba planificado de esa manera. De modo tal que, habiendo planificado el 12 de octubre, todo estaba organizado, pero desde la Presidencia del Congreso de la República se hizo una reprogramación en la que también se han fijado nuestra asistencia a nuestras regiones.

No sé si ustedes, pero a mí también me ha generado un problema de reprogramación y de adelanto de actividades, porque teníamos programado actividades para esta semana, recién, en nuestra región.

Hemos tenido que hacer mil malabares para poder adelantar las coordinaciones que se han hecho con diferentes organizaciones e instituciones, las cuales se ha reprogramado; motivo por el cual solamente quiero indicar que si se ha reprogramado para ello —y ahora ya usted ha comunicado para que pueda asistir, y ya teniendo él también una agenda— quisiera solicitar a su Presidencia que, en vista que él ha solicitado que el martes 26 sí va a asistir, creo que sería la última fecha que podríamos tener como límite para su asistencia. De no ser así, lo que usted está indicando, se tendría que ejecutar.

Solicito ese criterio, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor congresista.

¿Algún otro congresista?

La señora PAREDES CASTRO (PL).— Pido la palabra, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Susel, tiene usted la palabra.

La señora PAREDES CASTRO (PL).— Señor presidente, pienso que tenemos muchas cosas que preguntarle al presidente del Indecopi, muchas cosas que hay que arreglar en Indecopi, pero de raíz.

Cómo es posible, señor presidente, que los comisionados y los vocales no trabajen a tiempo completo. O sea, pueden trabajar en cualquier estudio de abogados y simultáneamente administrar justicia en materia de defensa del consumidor ¡Cómo es posible que trabajen a tiempo parcial! O sea, una jueza de familia se saca el ancho resolviendo cinco mil casos en giro, en un mes, y estos van y cobran por sesión, señor presidente.

Creo que a Indecopi hay que reformarlo radicalmente, que quienes hagan administración de justicia en el Indecopi, sea gente a dedicación exclusiva, que postulen en un concurso público, que todo el mundo vea ese concurso por la televisión y ver que aquellos no pertenezcan a ningún estudio de abogados, porque hay evidente conflicto de intereses como se ha visto en el caso de la Panificadora Bimbo, donde ahora resulta que han sido exculpados, absueltos.

Entonces, señor presidente, si se puede reprogramar, reprogramémoslo, pero hablemos con él, y que él nos diga si tiene algún plan para reformar integralmente, reestructurar Indecopi, porque no puede ser que sigan administrando justicia, personas que trabajan para estudios de abogados poderosos que, ¡claro!, la gente la gente pobre nunca a poder contratar esos servicios, señor presidente, y usted creo que me comprende perfectamente cuando digo esto.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Susel Paredes.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Congresista Américo Gonza Castillo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gonza Castillo, tiene usted la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señor presidente, buenas tardes. Por su intermedio a la todos los colegas.

Nosotros no estamos en contra de que se apersona el presidente de Indecopi para que responda las preguntas. Sin embargo, lo que decía nuestro colega Tacuri es verdad, hubo una reprogramación de actividades, y se puede considerar eso, ¿no? Ya, el señor presidente de Indecopi, que va a asistir el 26 que se haga presente y que responda las preguntas que tengamos que hacer.

Nosotros también como usuarios, hemos sido víctimas de muchos abusos de las empresas, con respecto a los consumidores también queremos escucharlo, también queremos darle nuestras propuestas, a la presidenta del Consejo de Ministros o la propuesta que usted hizo me parece.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro congresista que quisiera intervenir?

Si no hay otra participación, se le acepta la última reprogramación, y se hará la citación correspondiente, y que venga preparado para responderá a lo que los congresistas están pidiendo. La congresista Susel tiene toda la razón.

La señora PAREDES CASTRO (PL).— Que venga preparado, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Que venga preparado para ello, pero esta es la última reprogramación; luego tendremos que tomar acciones.

Y les recuerdo que tenemos que impulsar para que la Comisión, su Comisión, tenga facultades de comisión investigadora en el Pleno. Con eso tendríamos más respeto, más trámite, más eficiente para hacer todo el trabajo que tenemos que hacer, que es bastante arduo, porque el abuso a los consumidores se ha generado ya más de 20 años. Y se hizo el Código de Defensa de Consumidor, que francamente no lo están respetando.

Si no hubiera alguna oposición o comentario.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— De acuerdo, también, señor presidente. Obando Morgan.

El señor PRESIDENTE.— Dejamos constancia, la dispensa de acta de la presente sesión.

Agradezco a los señores congresistas por su asistencia y participación.

Siendo las 12 horas con 32 minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas, muchas gracias por sus participaciones.

—A las 12:32 h, se levanta la sesión.